



Ayuntamiento de
Andújar



D. JUAN JESÚS MONTOYA CASTILLO, TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA, ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3, OBJETIVO 168, HITO 169.

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA, ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3, OBJETIVO 168, HITO 169.

INFORMA

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del informe es definir la necesidad de esta Administración de contratar el Desarrollo de la Integración con la Carpeta Ciudadana, actuación incluida en la estrategia de transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, componente 11, inversión 3, objetivo 168, hito 169.

1.- Antecedentes:

El objeto de la presente Memoria Justificativa es dar cumplimiento a los requisitos incluidos en la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la convocatoria correspondiente a 2022.

Tal y como recogen las bases reguladoras, estos proyectos han de estar incluidos en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 3, Objetivo 168, Hito 169 – Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL

CSV: 07E80020CD8C004E2Y1U1Y2J3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020CD8C004E2Y1U1Y2J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS MONTOYA CASTILLO-JEFE SECCIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - 18/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/07/2024
11:40:32

DOCUMENTO: 20242149772
Fecha: 18/07/2024
Hora: 11:40





Ayuntamiento de
Andújar



El objetivo general de este componente es la modernización de las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

2.- Justificación de la solución adoptada según aplicación criterios de la línea estratégica de inversión 5 Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital.

Mediante Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022).

Con fecha 30 de junio de 2023 se recibe del Ministerio de Política Territorial resolución de concesión de una subvención de 253.505,23€ destinada a tal fin.

Para la concesión de dicha subvención es imprescindible garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de administración digital (registro electrónico, notificación electrónica, facturación electrónica e integración de expedientes abiertos con carpeta ciudadana del sector público estatal).

Este Ayuntamiento cuenta actualmente con 3 de estos servicios básicos desplegados y totalmente operativos:

- Existencia de una aplicación de registro de entrada y salida plenamente interoperable a través del Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Gestión de notificaciones electrónicas, y su adhesión a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.
- Gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FAcE de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.

CSV: 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS MONTOYA CASTILLO-JEFE SECCIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - 18/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/07/2024 11:40:32

DOCUMENTO: 20242149772
Fecha: 18/07/2024
Hora: 11:40





Ayuntamiento de
Andújar



Se pretende por tanto dar cobertura al cuarto de los servicios básicos de administración digital de la citada Línea estratégica 5:

- Integración del estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.

3.- Insuficiencia de medios.

En base al requerimiento establecido por el art. 63.3 y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hago constar que para la ejecución del contrato se requiere disponer de una serie de medios que se relatan a continuación y que esta administración no tiene, quedando por tanto justificada la insuficiencia de medios.

- No disponemos de personal en nuestra área con conocimientos para desarrollar la integración con la Carpeta Ciudadana.
- No somos los propietarios del código fuente del Sistema Web de Administración Local (SWAL) utilizado en el Ayuntamiento de Andújar, necesario para el desarrollo de dicha integración.

4.- División en lotes.

De conformidad con El art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedará justificado en el expediente la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En este caso, tal como exige el art. 13.3 del mismo texto legal, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

5.- Incorporación de consideraciones sociales, medioambientales o de innovación.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, en la ejecución del servicio de suministro, la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

CSV: 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS MONTOYA CASTILLO-JEFE SECCIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - 18/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/07/2024 11:40:32

DOCUMENTO: 20242149772
Fecha: 18/07/2024
Hora: 11:40





Ayuntamiento de
Andújar



6.- Código CPV

De acuerdo al Reglamento (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV aplicable es:

72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo)

48000000 (Paquetes de software y sistemas de información)

7.- Criterios de solvencia

A) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por: (Artículo 87, 3 a) LCSP.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

B) La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

8.- Procedimiento de adjudicación y precio del contrato

El procedimiento de adjudicación será PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, debiéndose cumplir en todo momento la LCSP.

El precio del contrato asciende a la cantidad de 50.000 € más el importe del IVA correspondiente del 21% (10.500 €), lo que hace un total de 60.500 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 2023 910-92023-64602 LINEA 5 NEXT G. TRANSF. DIGITAL. INTEGR. CON CARPETA CIUDADANA.

En Andújar, Firma y Fecha electrónicas.

EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO
Fdo.: D. JUAN JESÚS MONTOYA CASTILLO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242149772
JUAN JESUS MONTOYA CASTILLO-JEFE SECCIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - 18/07/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/07/2024	Fecha: 18/07/2024
	11:40:32	Hora: 11:40

CSV: 07E80020CD8C0014E2Y1U1Y2J3

